COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PRODUCTIVIDAD

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa	X		
	Menor cuantía			

DEPENDENCIAS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PRODUCTIVIDAD

OBJETO: COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. En el presente documento se manifiestan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, relacionados con el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, requiere adelantar un proceso contractual que permita satisfacer las necesidades identificadas por la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad – SAMP, mediante la **COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

SECTOR AGRÍCOLA

Durante la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Amazonas para la Vida", la Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad – SAMP, ha orientado sus acciones al fortalecimiento del sector agropecuario, reconociendo la importancia de mejorar las capacidades de los pequeños y medianos productores, apoyar el desarrollo de sus unidades productivas y promover el aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles en el territorio. En este sentido, el fortalecimiento de las actividades agrícolas y de transformación constituye una estrategia para contribuir a la seguridad alimentaria, la generación de valor agregado, el mejoramiento de las condiciones de producción y el desarrollo económico y social de las comunidades rurales.

El departamento del Amazonas presenta condiciones territoriales, ambientales, sociales y culturales particulares que inciden directamente en el desarrollo de las actividades agropecuarias. En numerosos territorios, la producción se desarrolla mediante unidades productivas familiares y

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.

comunitarias, así como a través de sistemas tradicionales de producción, entre los que se destaca la chagra, fundamental para la alimentación, la conservación de prácticas ancestrales y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad amazónica. En estos sistemas se cultivan diferentes especies alimentarias y productos de interés económico, como yuca, plátano, cacao y frutos amazónicos, entre otros, que representan oportunidades para fortalecer las economías familiares y comunitarias.

Sin embargo, el desarrollo de estas actividades requiere disponer de herramientas, equipos e implementos adecuados que faciliten las labores de campo, permitan aprovechar las materias primas obtenidas y contribuyan al desarrollo de procesos de transformación y transporte. La disponibilidad limitada de estos elementos puede dificultar la ejecución de las actividades productivas, aumentar el esfuerzo requerido para las labores agrícolas y restringir las posibilidades de aprovechamiento de los productos. Por esta razón, resulta necesario promover acciones institucionales orientadas a mejorar la dotación de las unidades productivas, atendiendo las particularidades y necesidades identificadas en el territorio.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad ha venido recibiendo solicitudes de pequeños productores, asociaciones y comunidades del departamento, mediante las cuales se manifiestan requerimientos de apoyo para el desarrollo y fortalecimiento de sus actividades agropecuarias. Estas solicitudes constituyen una fuente de información para conocer las dificultades que enfrentan los productores en sus procesos de establecimiento y mantenimiento de cultivos, transformación de materias primas, manejo de productos y transporte de insumos y cosechas.

A partir de los requerimientos presentados ante la Secretaría, se ha considerado necesario adelantar un ejercicio de revisión y análisis de las necesidades manifestadas, con el propósito de identificar los bienes que puedan contribuir de manera pertinente al fortalecimiento de las actividades productivas, lo anterior permite establecer la relación entre los requerimientos de los productores, las características de sus actividades y los elementos que se requieren para mejorar sus condiciones operativas. En consecuencia, la ficha técnica objeto del presente proceso se estructura como una respuesta institucional a las necesidades evaluadas, mediante la definición de bienes destinados a apoyar la transformación de yuca, las labores agrícolas y las actividades productivas de la chagra.

La definición de los bienes que integran la ficha técnica responde, por tanto, a la necesidad de proporcionar herramientas y equipos que contribuyan a superar algunas de las limitaciones operativas identificadas, procurando que los recursos destinados al sector agropecuario se orienten a atender requerimientos concretos y a fortalecer las capacidades de los productores que sean focalizados por la entidad. Esta intervención se enmarca en las competencias de la Secretaría y en las acciones previstas para promover el desarrollo productivo del departamento, sin desconocer las condiciones particulares de acceso, movilidad y organización de las actividades económicas en la Amazonía.

La yuca constituye un producto de importancia para la alimentación y los sistemas productivos familiares y comunitarios del departamento del Amazonas. Además de su aprovechamiento para el consumo, su transformación en productos como la fariña representa una alternativa para

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

agregar valor a la materia prima, diversificar las posibilidades de aprovechamiento de la cosecha y fortalecer las actividades económicas de los productores.

Como parte del proceso de identificación y análisis de necesidades, la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad cuenta con una base de datos de solicitudes de pequeños y medianos productores agropecuarios correspondiente a la vigencia 2026, en la cual se registran requerimientos presentados por productores, familias, asociaciones y grupos productivos de diferentes comunidades del departamento. Esta información permite reconocer necesidades específicas relacionadas con el fortalecimiento de las actividades agrícolas, la transformación de yuca y el transporte terrestre de productos e insumos, constituyéndose en una fuente para la definición de los bienes que se requieren adquirir en el marco del presente proceso contractual.

BASE DE DATOS DE SOLICITUDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPUECUARIOS 2026

ÍTEM	NOMBRE	APELLIDO	COMUNIDAD	UNIDAD PRODUCTIVA	OBSERVACIONES
1	STEBAN	PURICHO CAYETANO	SANTA CLARA DE TARAPOTO	AGRÍCOLA	SOLICITA 4 BLANDONAS
2	LUCUMAR	COQUINCHE NOA	ARICA	YUCA	SOLICITA 15 RAYADORAS Y 15 BLANDONAS
3	MELITA	LORENZO JOANICO	NUEVO JARDIN	AGRÍCOLA	ASOCIACION PETAPETA SOLICITA HERRAMIENTAS DE USO AGRICOLA
4	YAMIT	FARIRATOFE EVACHIU	Corregimiento de chorrera	AGRICOLA	HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO DE YUCA (RAYADORA)
5	AIDE LORENA	FARIRATOFE EVACHIU	Corregimiento de chorrera	AGRICOLA	HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO DE YUCA (RAYADORA)
6	LUCAS	OCHAVANO HACHO	TARAPACA	AGRICOLA	SOLICITA APOYO EN UNA MOTOSIERRA PEQUEÑA. KIT DE CHAGRA

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

7	HENRY	SILVANO CHUÑA	Comunidad tres fronteras Boyahuasu	AGRICOLA	SOLICITUD DE APOYO EN HERRAMIENTAS PARA TRANSFORMACIÓN DE YUCA
8	ELCIA MARIA	ÑEÑETOFE	La Chorrera	YUCA	SOLICITA 5 BLANDONAS, 5 RAYADORAS, Y TODO EL MATERIAL PARA EL 5 TNQUES DE AGUA DE 500 LITROS PROCESAMIENTO DE YUCA
9	ABELARDO	GUTIERREZ	Nuevo jardin	TRANSPORTE TERRESTRE	SOLICITA MOTOCARGA
10	FAMILIA CASTILLO		YOI KM 5.8	YUCA	SOLCITA PARA TRANSFORMACION DE YUCA
11	CARLOS	MENDEZ GARCIA	KM 7 ZIORAMENA	AGRICOLA	SOLICITA HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE TRASNFOMACION DE FRUTOS AMAZONICOS 2 GUADAÑAS, 8 MACHETES, 8 PALINES, 3 MOTOSIERRAS, 4 BOMBAS DE FUMIGAR
12	JESUS HILDEBRAN	ROCHICÓN	La Chorrera	AGRICOLA	SOLICITA HERRAMIENTAS PARA CHAGRA Y MOTOBOMBA
13	ROBERT HERNANDO	CURICO PINEDO	LOMA LINDA	TRANSPORTE TERRESTRE	UN MOTOCARGA

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.

14	OLGA	FERNANDEZ VASQUEZ	YOI KM 5.8	YUCA	SOLICITA 2 RAYADAORAS DE YUCA, 2 GUADAÑAS, 4 TANQUES DE AGUA DE 500 LITROS, 4 BLANDONAS Y MATERIALES PARA HACER 4 HORNOS
15	COMUNIDAD	COMUNIDAD	TARAPACA	YUCA	1 KITS DE YUCA
16	HILDA	AHUE CERRON	KM 4.5 VIA LETICIA - TARPACA	YUCA	UNA BLADONA, HORNO , KIT DE YUCA
17	RAMIRO	CALDERON CARDONA	PUERTO ESPERANZA	GRUPO DE CACAOTEROS DE PUERTO ESPERANZA	MOTOSIERRA, POLISOMBRA,3000 BOLSAS PARA GERMINAR, 5 ROLLOS DE FIBRA, HERRAMIENTAS PARA INJERTOS COMO NAVAJA, BISTURI, MOLINO CON BALINERA, 5 METROS DE MALLA PARA ZARANDA DE 3 METROS DE ANCHO
18	SANTIAGO	ALVARADO TUANAMA	LA PLAYA	AGRICOLA	GUADAÑA
19	ANDRES	KUMIMARINA	COMUNIDAD BORA DE PUERTO ARICA	YUCA	KIT DE YUCA (3) 23 FAMILIAS, 134 PERSONAS

Dentro de las solicitudes registradas se encuentran requerimientos de blandonas, rayadoras y otros elementos destinados a la transformación de yuca, así como herramientas de uso agrícola para el mantenimiento y fortalecimiento de las unidades productivas. De igual manera, se identifican solicitudes de apoyo para el transporte terrestre mediante motocarros de carga, presentadas por productores de comunidades como Nuevo Jardín y Loma Linda. También se registran necesidades de herramientas para el desarrollo de actividades en la chagra y para el fortalecimiento de cultivos, entre otras, en comunidades como Tarapacá, La Chorrera, Santa Clara de Tarapoto, Arica, Puerto Esperanza y La Playa.

La base de datos evidencia, además, que algunos requerimientos tienen un alcance colectivo. Entre ellos se encuentra la solicitud asociada a la Asociación Peta Peta, que requiere herramientas de uso agrícola; la solicitud del grupo de cacaoteros de Puerto Esperanza, orientada al

fortalecimiento de sus actividades productivas; y la solicitud de la comunidad Bora de Puerto Arica, que contempla kits para la transformación de yuca y reporta una población vinculada de 23 familias y 134 personas. Estas solicitudes reflejan que las necesidades de fortalecimiento no se limitan a productores individuales, sino que también involucran iniciativas familiares, asociativas y comunitarias.

En consecuencia, la revisión de los requerimientos recibidos permite establecer la pertinencia de adelantar acciones de apoyo mediante la adquisición de herramientas, equipos e implementos que contribuyan a atender las necesidades identificadas. La definición de los bienes incluidos en la ficha técnica deberá guardar correspondencia con las solicitudes evaluadas, las características de las actividades productivas y los criterios de priorización de la entidad, teniendo en cuenta que no todas las solicitudes pueden atenderse de manera integral mediante una única adquisición. Por ello, la presente contratación se orienta a proporcionar los elementos definidos técnicamente para apoyar la transformación de yuca, facilitar las labores agrícolas y fortalecer las condiciones de transporte terrestre asociadas a las actividades productivas de los beneficiarios focalizados.El desarrollo de estos procesos requiere equipos e implementos apropiados que faciliten las operaciones de transformación y permitan contar con mejores condiciones para el procesamiento de la materia prima.

La adquisición de estos bienes busca mejorar la disponibilidad de equipos para la transformación inicial de la yuca, favorecer el aprovechamiento de la producción y contribuir al fortalecimiento de las iniciativas productivas relacionadas con este cultivo. De esta manera, se promueve el desarrollo de capacidades para la transformación de materias primas y se reconoce la importancia económica, alimentaria y cultural de la yuca en el departamento.

El desarrollo de las actividades agrícolas requiere herramientas que faciliten el establecimiento, mantenimiento y manejo de los cultivos, así como las labores de adecuación de terrenos, control de vegetación, manipulación de materiales, pesaje de productos y aplicación de insumos agrícolas, según las necesidades de cada unidad productiva. En conjunto, las herramientas necesarias permitirán fortalecer la disponibilidad de herramientas para el desarrollo de las actividades agrícolas y contribuirán a mejorar las condiciones operativas de los productores beneficiarios. Su adquisición responde a la necesidad de contar con implementos que faciliten las labores de campo, apoyen el manejo de los cultivos y permitan desarrollar de manera más eficiente las actividades propias de las unidades productivas rurales.

La dotación de estas herramientas representa, por tanto, una medida de apoyo a los pequeños productores, en tanto facilita la ejecución de labores necesarias para el desarrollo de sus actividades y contribuye al fortalecimiento de sus capacidades productivas. La asignación de los bienes deberá realizarse conforme a la focalización y priorización adelantadas por la entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas y la destinación prevista para cada elemento.

La chagra constituye uno de los sistemas productivos tradicionales más importantes del departamento del Amazonas, por su contribución a la seguridad alimentaria, el sostenimiento de las familias y comunidades y la conservación de prácticas culturales asociadas al manejo de la tierra y la biodiversidad. En estos espacios se desarrollan actividades de cultivo, recolección y aprovechamiento de diversos productos que requieren, además de herramientas e insumos,

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

medios adecuados para el traslado de materiales y productos entre las áreas productivas y los puntos de acopio, transformación o distribución.

Las condiciones geográficas y de acceso presentes en el departamento pueden generar dificultades para movilizar productos agrícolas, herramientas e insumos, lo cual hace necesario considerar alternativas de transporte que respondan a las características de las actividades productivas y contribuyan a mejorar su funcionamiento. En este contexto, el fortalecimiento de la capacidad de transporte terrestre constituye un apoyo complementario para el desarrollo de las actividades de la chagra y el manejo de los productos obtenidos. De esta manera, se pretende contribuir a superar algunas limitaciones logísticas que pueden afectar el funcionamiento de las unidades productivas rurales.

Los bienes contemplados en la ficha técnica responden a necesidades complementarias dentro de las actividades productivas del departamento. Las unidades procesadoras de fariña y las blandonas en hierro se orientan al fortalecimiento de la transformación de yuca; las herramientas e implementos agrícolas apoyan las labores de campo, manejo de cultivos y manipulación de productos; y es menester el transporte terrestre para el desarrollo de las actividades productivas de la chagra.

En este sentido, la adquisición de bienes constituye una herramienta de apoyo institucional para fortalecer los procesos productivos rurales, sin que por sí sola garantice incrementos determinados en la producción o en los ingresos de los beneficiarios. Sus resultados dependerán también de la adecuada asignación, utilización, mantenimiento y aprovechamiento de los elementos entregados, así como de las condiciones particulares de cada unidad productiva.

Bajo lo expuesto, la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad requiere adelantar un proceso contractual que apoyará a pequeños productores focalizados del departamento de Amazonas cuyo objeto corresponde a **COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, que a su vez, responde a la línea estratégica del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Amazonas para la Vida" PRODUCTIVIDAD Y ABUNDANCIA (BUEN VIVIR), incluida dentro del programa PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARA LA VIDA, a través del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HERRAMIENTAS QUE FORTALEZCAN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS que finalmente busca como actividad la adquisición de insumos, herramientas y equipos para el fortalecimiento de los productores, basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.

La contratación permitirá materializar acciones de apoyo a los pequeños productores mediante la adquisición de los bienes definidos en la ficha técnica, en concordancia con las competencias de la Secretaría y con los objetivos de fortalecimiento del sector agropecuario. Para ello, la entidad deberá asegurar la correspondencia entre el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la disponibilidad presupuestal y los instrumentos de planeación que sustentan el proceso.

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

En consecuencia, el proceso contractual busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas de los beneficiarios focalizados, facilitar las labores agrícolas, apoyar la transformación inicial de la yuca y mejorar las condiciones de transporte terrestre relacionadas con las actividades productivas de la chagra. La adquisición deberá adelantarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables, con el fin de satisfacer la necesidad identificada por la dependencia y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida".

SECTOR AMBIENTAL

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se establecen cinco ejes de transformación: I. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, II. Seguridad Humana y Justicia Social, III. Derecho Humano a la Alimentación, IV. Transformación productiva, internacionalización y acción climática y, V. Convergencia Regional.

Dentro del eje I, ordenar el territorio alrededor del agua, es clave para lograr reducir los conflictos ambientales dentro de las cuencas hidrográficas, a su vez garantizar el cuidado de la riqueza natural y la "protección de determinantes ambientales que inciden en la oferta del recurso para la prestación de servicios públicos y riego", así como desarrollar una adaptación al cambio climático. Por otro lado, en el eje IV, se reconoce la importancia de la revitalización de la naturaleza con inclusión social, introduciendo acciones de conservación, manejo sostenible y restauración para el control de la deforestación y transformación de otros ecosistemas. Esta orientación es coherente con la línea estratégica de conservación, uso y restauración de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – PNGIBSE, que busca garantizar la integridad de la biodiversidad como base para el desarrollo del país.

Articulado a estos ejes y a la PNGIBSE, el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024-2027" en su línea estratégica II Productividad y Sostenibilidad (Abundancia), propende por reducir los impactos ambientales a través del ordenamiento territorial, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y el fortalecimiento de los sectores productivos por medio de acciones sostenibles y resilientes frente al cambio climático.

En este sentido, la Gobernación de Amazonas ha venido adquiriendo una serie de predios en ubicaciones estratégicas con la intención de fortalecer las acciones de conservación y restauración de los recursos naturales y en particular de ecosistemas estratégicos así como generar espacios pilotos para el fortalecimiento de pequeños productores en soberanía y seguridad alimentaria, uno de ellos corresponde al predio de la Granja Experimental Nazareth, la cual está ubicada en la vereda Nazareth del municipio de Leticia, es un predio con una extensión aproximada de 179 hectáreas y 1466,35 metros cuadrados, fue adjudicado al departamento por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA mediante la Resolución No. 00099 del 1 de febrero de 1996, teniendo en cuenta que la entidad territorial departamental ejercía posesión material sobre dicho inmueble desde hacía varios años, solicitando entonces la titulación del predio con fines de fortalecimiento de las capacidades agropecuarias de las comunidades colindantes y de conservación de los recursos naturales.

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

Dentro de este predio se ha venido trabajando con el equipo de profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales de la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad de la gobernación de Amazonas en el establecimiento de un VIVERO PERMANENTE para la propagación de material vegetal que garantice su calidad. En este sentido uno de los recientes logros ha sido la certificación del VIVERO GRANJA NAZARETH como el Primer Centro de Reproducción Vegetal de frutales y ornamentales del departamento de Amazonas, mediante las Resoluciones ICA No. 00022117 del 26 de septiembre de 2025 y No. 00022722 del 1 de octubre de 22025, con la asignación de código 910010001 como vivero productor y comercializador de material vegetal.

Lo anterior es de particular importancia para el departamento, entre otras por las siguientes razones:

- En el marco del cumplimiento de sus objetivos misionales, la gobernación de Amazonas a través de sus diferentes secretarias, pero especialmente la secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad SAMP, desarrollan numerosas jornadas de reforestación en ecosistemas prioritarios, para el desarrollo de éstas, se requieren plántulas de diferentes especies, las cuales a la fecha se obtienen del bosque sin el cumplimiento de la normatividad, con lo cual no se aseguran condiciones fitosanitarias que minimicen los riesgos para los ecosistemas o los cultivos (chagras).
- Abre la puerta a una nueva fuente de generación de ingresos armonizada con el medio ambiente, lo que aporta a la diversificación de ingresos en las familias del departamento, ya que el procedimiento para el registro de vivero es completamente replicable, permitiendo que la entidad territorial pueda acompañar los procesos de registro para pequeños productores o para otros sectores sociales que estén interesados en los procesos de propagación vegetal con fines comerciales o académicos.

Sin embargo, para que esto pueda ser sostenible en el tiempo, y se logren los objetivos que motivaron el inicio de este proceso es necesario fortalecer las instalaciones y capacidad operativa de la Granja Experimental Nazareth mediante la adquisición de insumos y herramientas que permitan cumplir los compromisos adquiridos por la Gobernación de Amazonas en la Resolución ICA No. 00022117 del 26 de septiembre de 2025 y la Resolución ICA No. 00022722 del 1 de octubre de 22025 , entre ellas podemos mencionar, las siguientes:

- Se garantice en las instalaciones condiciones fitosanitarias y físicas definidas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
- Se garantice que el vivero cuente con la infraestructura física requerida para llevar a cabo todas las fases de propagación vegetal (camas de germinación o enraizamiento, área de crecimiento, área de compostaje, área de almacenamiento, área de limpieza y desinfección, entre otras).

Bajo lo expuesto, la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad requiere adelantar un proceso contractual para la COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, que apoyará las acciones productivas y de conservación focalizadas en el departamento de Amazonas, que a su vez, responde a la línea estratégica del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Amazonas para la Vida" enfocada en el mejoramiento de infraestructura para el control y vigilancia de la Granja Nazareth. Además, es necesario para la implementación de un proyecto piloto de cultivo de ají en el departamento del Amazonas se fundamenta en la necesidad de fortalecer los sistemas productivos mediante prácticas agrícolas sostenibles, resilientes frente a la variabilidad climática y adaptadas a las condiciones ambientales

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

del territorio. Esta iniciativa busca promover alternativas productivas que contribuyan a la seguridad alimentaria, la diversificación de ingresos de las familias y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, en articulación con los objetivos de la gestión territorial del cambio climático.

El departamento del Amazonas presenta condiciones ambientales particulares, caracterizadas por altas precipitaciones, humedad y variaciones en los patrones climáticos, que pueden incidir en el establecimiento, mantenimiento y productividad de los cultivos. En este contexto, la implementación de un piloto de ají permitirá evaluar prácticas de manejo agronómico adaptadas a las condiciones locales, incluyendo la preparación del terreno sin deforestación, el manejo adecuado del suelo, el aprovechamiento eficiente del agua, la incorporación de abonos orgánicos y la prevención de afectaciones fitosanitarias.

1.2. Análisis de la conveniencia:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades para la rendición de cuenta, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para la prestación de servicios de apoyo logístico, con el propósito de realizar actividades enfocadas para la participación ciudadana del departamento de amazonas.

1.3. Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre responsable	Secretaria y/o Dirección
24101507, 27112000, 21102100, 40151500, 25101600, 41111500, 26101500	COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	**$471.872.000**	**JIMMY ANCIZAR TRIANA ARBELÁEZ**	**SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PRODUCTIVIDAD**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

2.1. Descripción del Objeto:

COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

2.2. Tipología contractual

Contrato de Compraventa	
Otro:	Ninguno

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

9. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

Obligaciones Especificas

1. Entregar los ítems de la ficha técnica según objeto del contrato, y a la descripción específica, dentro del plazo determinado en el contrato y en el lugar designado por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de cada ítem, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
3. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos y demás servicios a la Entidad en las fechas y lugar establecidos por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios entregados.
5. Garantizar la calidad de los bienes estipulados en la ficha técnica, durante los 6 meses posteriores desde la fecha de entrega.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
7. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
8. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, que pueden presentarse durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Suministrar la información que previamente se requiera AL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Ejercer la supervisión para efectos de lograr la correcta ejecución del objeto del contrato.
4. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
5. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contra

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

7. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
8. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para que el CONTRATISTA pueda solucionar de forma inmediata.
9. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, tal como indica la forma de pago.
10. Tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y sugerencias pertinentes que el CONTRATISTA le formule de manera escrita y verbal, en desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato
12. Responder las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la ley.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de la ejecución del contrato será UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Amazonas.

2.6. Forma de pago

El departamento de Amazonas pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un anticipo del 30% del valor del contrato, previa suscripción y aprobación de la póliza de buen manejo e inversión del anticipo y b) otro pago del 70 % restante, previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Nota 1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	**SI**	
	NO	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar al secretario de agricultura, medio ambiente y productividad como supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del servicio. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
24101507	Carretillas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
40151500	Bombas
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
41111500	Instrumentos de medición del peso
26101500	Motores
24111503	Bolsas plásticas
31162004	Clavos de mampostería
26120000	Alambres, cables y arneses

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS,** donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

SECTOR AGRICOLA			
KIT CADENA PRODUCTIVA TRANSFORMACION DE YUCA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	UNIDAD PROCESADORA DE FARIÑA COMPLETA • MOTOR OHV MULTIPROPÓSITO TIPO PEQUE PEQUE DE 3.0 HP, UN SOLO CILINDRO, 4 TIEMPOS, DESPLAZAMIENTO 98 CC, CAPACIDAD DEL TANQUE 1.6 LITROS, REFRIGERACIÓN POR AIRE FORZADO, VELOCIDAD 3.600 RPM, PESO 13 KILOS, CAPACIDAD ACEITE MOTOR 0,9 LITROS, CORREAS (FUNDICIÓN DE HIERRO ALUMINIO) Y POLEA (LISA EN V), BANCADA DE MADERA, ESTÁ INCLUIDO EL RODILLO, PRODUCTO HECHO ARTESANALMENTE, EN MADERA FINA Y BUENOS ACABADOS	UNIDAD	9
2	BLANDONA EN HIERRO DE 1,20 MT DIÁMETRO EXTERIOR, 1 METROS DIÁMETRO INTERIOR, 12 CM DE PROFUNDIDAD.	UNIDAD	9
KIT GENERAL DE HERRAMIENTAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	GUADAÑA DE EJE RÍGIDO - VIENE CILINDRADA CON APRÓXIMADAMENTE 30 A 51,6 CM3. -PESO PROMEDIO ENTRE 6,5 KG Y 7,7 KG. -CUCHILLA DE 80 PUNTAS -CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE ENTRE 0,65 LT Y 1 LT. -CUENTA CON UN SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL.	UNIDAD	28
2	RULA PULIDA EN ACERO INOXIDABLE, CACHA SOLIDA Y ANTIDESLIZANTE, 24 PULGADAS.	UNIDAD	56
3	LIMA TRIANGULAR DE 6" CON CABO ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	56
4	AZADÓN FORJADO EN HIERRO MACIZO CON SISTERMA ANTIGIRO Y MANGO EN MADERA, PESO 3LBS	UNIDAD	28
5	CARRETILLA METÁLICA PROFESIONAL CON LLANTA ANTIPINCHAZO NEUMÁTICA REFORZADA. CAPACIDAD: 110 LT MEGA CONSTRUCTORA.	UNIDAD	28
6	HACHA DE LABOR ENTERA CON CABEZA FORJADA EN ACERO CON MANGO DE MADERA, 4 LB	UNIDAD	28
7	BALANZA MECANICA COLGANTE SEMI-INDUSTRIAL, TOTALMENTE METÁLICA, GANCHO CROMADO Y CARCASA EN PINTURA ELECTROESTÁTICA. CAPACIDAD: 10-20 KG/ D=50G. INCLUYE RECIPIENTE DE PESAJE	UNIDAD	28

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.

8	BOMBA FUMIGADORA CLÁSICA DE ESPALDA PESO 5,73KG, CAPACIDAD DE 20 LITROS, TANQUE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON MIRRILLA INDICADORA DE NIVEL Y RESISTENTE AL IMPACTO, ALTO 54,2CM, ANCHO 43,5CM, COLOR AMARILLO.	UNIDAD	28

TRANSPORTE FLUVIAL PARA FORTALECIMIENTO DE CHAGRA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOR FUERA DE BORDA DA 15 HP 2 TIEMPOS, CILINDRADA 246 C.C. - INCLUYE ACCESORIOS KIT DE HERRAMIENTAS, HÉLICE DE ALUMINIO, CUERDA AUXILIAR, ¼ GAL, 2 BUJÍAS DE REPUESTO, TANQUE AUXILIAR, MANGUERA DE COMBUSTIBLE, INTERRUPTOR PARADO DE EMERGENCIA	UNIDAD	2

TRANSPORTE TERRESTRE PARA FORTALECIMIENTO DE CHAGRA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOCARRO 200 – REFRIGERADO POR ACEITE MODELO 2027. MOTOR 4 TIEMPOS MONO CILÍNDRICO OHV; CILINDRAJE 197 CC; POTENCIA 13,4 HP A 7.500 RPM; TORQUE 13,5 NM A 6.500 RPM; REFRIGERACIÓN POR ACEITE, GASOLINA CORRIENTE; TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 5 MARCHAS + BOOSTER; ARRANQUE ELÉCTRICO Y PEDAL; FRENO DELANTERO DE DISCO Y TRASERO DE CAMPANA; CAPACIDAD DE CARGA 480 KG; TANQUE DE 16 LITROS; GARANTÍA DE 12 MESES O 20.000 KM, LO PRIMERO QUE OCURRA, (INCLUYE MATRICULA, SOAT, RODAMIENTO VIGENTE POR 1 AÑO)	UNIDAD	2
VALOR TOTAL DE LOS KIT			

SECTOR AMBIENTAL			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	GUADAÑA DE EJE RÍGIDO - VIENE CILINDRADA CON APRÓXIMADAMENTE 30 A 51,6 CM3. -PESO PROMEDIO ENTRE 6,5 KG Y 7,7 KG. -CUCHILLA DE 80 PUNTAS -CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE ENTRE 0,65 LT Y 1 LT. -CUENTA CON UN SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL.	UNIDAD	15
2	POLI SOMBRA 80% EN POLIETILENO ROLLO MEDIDA 4MTS X 100 MTS DE LARGO	ROLLO	8
3	PUNTILLA LISA CON CABEZA DE 1 1/2" x 400 GRS	CAJA	10
4	PUNTILLA LISA CON CABEZA DE 2 1/2" x 400 GRS	CAJA	12
5	PUNTILLA LISA CON CABEZA DE 3 1/2" x 400 GRS	CAJA	12
6	EXCAVADORA BOCA DE LOBO/ PALADRAGA. CABEZA DE HOJAS DE ACERO TEMPLADO. MANGOS DE MADERA. APERTURA MÁXIMA 6". LONGITUD MÍNIMA DEL MANGO DE 100CM. ANCHO MÍNIMO DE 10CM	UNIDAD	10

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.

7	PALÍN HOYADOR CON CABO. ANCHO DE LA HOJA: 17.7 CM, LONGITUD TOTAL: 1.69 MTROS, INCLUYE CABO EN MADERA	UNIDAD	10
8	ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 14 X 350 MT	ROLLO	4
9	BOLSA PARA VIVERO 9 X 18 CM X 100 UNIDADES. POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON PERFORACIONES, CALIBRE 1.5	MILLAR	30
10	BOLSA PARA VIVERO 15 X 20 CM X 100 UNIDADES. POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON PERFORACIONES, CALIBRE 1.5	MILLAR	20
11	BOLSA PAREA VIVERO 25 X 30CM X 100 UNIDADES. POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CON PERFORACIONES, CALIBRE 1.5	MILLAR	10
12	CARRETILLA METÁLICA PROFESIONAL CON LLANTA ANTIPINCHAZO NEUMÁTICA REFORZADA. CAPACIDAD: 110 LT MEGA CONSTRUCTORA.	UNIDAD	2
13	RASTRILLO PARA JARDÍN: ESCOBA PLÁSTICA PARA JARDÍN 18 PULGADAS 20 DIENTES, INCLUYE CABO	UNIDAD	6
14	LONA BLANCA POLIPROPILENO DE 60CM X 90CM. CAPACIDAD 50KG.	UNIDAD	10
15	MALLA ZARANDA 4x4 DE 0.90M X 30M	ROLLO	2
16	MALLA ZARANDA 6*6 DE 0.90M X 30M	ROLLO	1

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Selección Abreviada – Subasta Inversa.

1. **Modalidad de selección:**

El Departamento, pretende a través de la selección abreviada, atender la necesidad generada por la secretaria de agricultura, medio ambiente y productividad. Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así los señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"** corresponde a:

a) Licitación Pública____

b) Selección Abreviada:

i. Para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes por subasta inversa **X**
ii. Para la selección abreviada de menos cuantía _____
iii. Prestación de servicios de salud____
iv. Declaratoria de desierta de licitación____
v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

c) Concurso de méritos:

i. Abierto_____
ii. Con precalificación _____
iii. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación directa:

i. Urgencia manifiesta._____
ii. Contratación de empréstitos._____
iii. Contratos interadministrativos._____
iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
v. Encargo fiduciario_____
vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.

viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión_____

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. ***Información de los participantes en la subasta inversa.*** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. ***Terminación de la subasta y adjudicación.*** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. ***Subasta inversa electrónica o presencial.*** La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. *Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.* Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"** es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($471.872.000)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2. Aspectos presupuestales:

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910111	0217 - 2.3.2.17.02.002 - 29	Pequeños y medianos productores para la vida	$362.832.000
Inversión	2024006910128	0232 - 2.3.2.32.02.003 - 107	Preservación del medio ambiente en zonas fronterizas	$45.015.000
Inversión	2024006910128	0232 - 2.3.2.32.02.001 - 214	Conservación de la biodiversidad y servicios	$53.010.000

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

			ecosistémicos para la vida	
Inversión	2024006910130	0232 - 2.3.2.32.06.001 - 114	Cambio climático para la vida	$11.015.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $532.338.092,00)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia y Departamento de Amazonas, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Requisitos Habilitantes

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.

asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

b) Capacidad financiera.

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte a 31 de diciembre de 2025 acorde a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la entidad; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez *(activo corriente/pasivo corriente)*	Mayor o igual a 8,73
Nivel de endeudamiento (*Pasivo total/activo* total)	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de Interés (Utilidad Operacional/	Mayor o Igual a 0

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Capacidad de organización:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre 2025. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,05

Fuente. Cálculos realizados por La Gobernación del Amazonas

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional mediante la suma aritmética cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluaran los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica.

- **Experiencia exigida**

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la celebración y ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados con la compraventa y/o suministro de equipos, herramientas, maquinaria, mobiliario o elementos, ejecutados en la vigencia 2024 y 2025 y que estén debidamente registrado en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la celebración y ejecución de dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados en la vigencia 2024 y 2025 y que estén debidamente registrado en el RUP, cuyo valor individual sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presento proceso contractual, los objetos deben estar relacionados directamente con la compraventa y/o suministro de bienes, herramientas, equipos, maquinaria, implementos agrícolas o ambientales. Asimismo, cada contrato debe contener como mínimo uno de siguientes códigos: 21102100, 27112000, 40151500, 41111500.

Nota: El contrato presentado en la experiencia especifica debe ser diferente al presentado en la experiencia general.

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

d) Criterios de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se describen a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de bienes exigidos por la entidad, o entrega de elementos con baja calidad.	Quejas y demandas por la mala calidad de las herramientas.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas, para la operación en el auditorio.	Imposibilidad de realizar las actividades de entrega de los equipos, materiales e insumos.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

1.1	Contratista	Aplicación de la póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Documentos que soporten el seguimiento y recibo de los diferentes servicios que entrega el contratista	Durante la ejecución del contrato
2	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.			

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:
Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.
De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a través del SECOP II, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.
No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.

a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

9 ANEXOS
NECESIDAD
SOLICITUD DE CDP
EXPEDICIÓN DE CDP
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE COTIZACIONES
RESPUESTAS A LAS COTIZACIONES
VIABILIDAD RENDICION DE CUENTAS

JIMMY ANCIZAR TRIANA ARBELÁEZ
Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad

Proyectó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Aprobó	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: secretario de agricultura, medio ambiente y productividad	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad.